

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cantabria	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	39013290	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Economía de la Globalización y la Integración Europea / Erasmus Mundus Master in Economics of Globalisation and European Integration (EGEI)		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario Erasmus Mundus en Economía de la Globalización y la Integración Europea / Erasmus Mundus Master in Economics of Globalisation and European Integration (EGEI) por la Universidad de Cantabria; TARTU ÜLIKOOLI; Universidad Técnica Federico Santa María; Università degli Studi di Bari; Université de Lille; Universiteit Gent y Xiamen University			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	Internacional		
CONVENIO			
Acuerdo de Consorcio y Marco Financiero del Curso de Master Conjunto Erasmus Mundus "Master en Economía de la Globalización y la Integración Europea (EGEI)"			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ERNESTO ANABITARTE CANO	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	13733467Y		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANGEL PAZOS CARRO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32618701D		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
PEDRO PABLO COTO MILLÁN	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	10808548C		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Casa del Estudiante. Torre C. Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros s/n.	39005	Santander	626440141
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
gradomaster@unican.es	Cantabria	942201060	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cantabria, AM 10 de febrero de 2022
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario Erasmus Mundus en Economía de la Globalización y la Integración Europea / Erasmus Mundus Master in Economics of Globalisation and European Integration (EGEI) por la Universidad de Cantabria; TARTU ÜLIKOOLI; Universidad Técnica Federico Santa María; Università degli Studi di Bari; Université de Lille; Universiteit Gent y Xiamen University	Internacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Especialidad en Economía y Administración de la Globalización / Economics and Business of Globalisation (EBG)
Especialidad en Cuestiones Económicas y Financieras en la UE / Economic and Financial issues in the EU (EFEU)
Especialidad en Política Económica Internacional / International Economic Policy (IEP)
Especialidad en Globalización y Economías de Mercado Emergentes / Globalisation and Emerging Market Economies (GEME)

ERASMUS	NOMBRE DEL CONSORCIO INTERNACIONAL
Sí	12 MEGEI - MA Economics of Globalisation and European Integration

NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS

Ver Apartado 1: Anexo 2.

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Cantabria

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
016	Universidad de Cantabria

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
ORG00043709	Università degli Studi di Bari
ORG00038350	TARTU ÜLIKOOLI
ORG00029634	Universiteit Gent
ORG00060203	Universidad Técnica Federico Santa María
ORG00060215	Xiamen University
ORG00059596	Université de Lille

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120		10
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
30	60	20



LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
Especialidad en Economía y Administración de la Globalización / Economics and Business of Globalisation (EBG)	30.
Especialidad en Cuestiones Económicas y Financieras en la UE / Economic and Financial issues in the EU (EFEU)	30.
Especialidad en Política Económica Internacional / International Economic Policy (IEP)	30.
Especialidad en Globalización y Economías de Mercado Emergentes / Globalisation and Emerging Market Economies (GEME)	30.

1.3. Universidad de Cantabria

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
53	54	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	36.0	80.0
RESTO DE AÑOS	36.0	80.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	18.0	35.0
RESTO DE AÑOS	18.0	35.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://web.unican.es/estudios/Documents/SGA/Legislaci%C3%B3n%20y%20Normativa/Normativa%20de%20estudios%20oficiales%20de%20posgrado/Regimen_permanencia_CS.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Conocimiento y comprensión. Demostrar una comprensión sistemática del conocimiento que está a la vanguardia de una disciplina académica o área de práctica profesional
CG2 - Aprendizaje. Demostrar la capacidad de aprendizaje independiente requerida para avanzar en su conocimiento y comprensión, y para desarrollar nuevas habilidades a un alto nivel para el desarrollo profesional continuo
CG3 - Consulta. Demostrar una comprensión integral y una evaluación crítica de las metodologías y técnicas aplicables a la investigación propia o académica avanzada y, en su caso, proponer nuevas hipótesis.
CG4 - Análisis. Demostrar una conciencia crítica y una evaluación de la investigación actual, la erudición avanzada, los problemas contemporáneos y/o los nuevos conocimientos, muchos de los cuales están en la vanguardia de la disciplina
CG5 - Resolución de problemas. Evaluar problemas complejos tanto de manera sistemática como creativa, emitir juicios sólidos en ausencia de datos completos y emplear la toma de decisiones adecuada en situaciones complejas e impredecibles.
CG6 - Comunicación. Comunicar sus conclusiones de forma clara a un público especializado y no especializado. Conocer y utilizar de forma eficaz diferentes medios de comunicación.
CG7 - Aplicabilidad. Demostrar originalidad en la aplicación del conocimiento, junto con una comprensión práctica de cómo se utilizan las técnicas establecidas de investigación e indagación para crear e interpretar el conocimiento en la disciplina.
CG8 - Reflexión. Demostrar las cualidades y competencias transferibles necesarias para un empleo que requiera el ejercicio de la iniciativa y la responsabilidad personal, la autodirección y la originalidad en el abordaje y resolución de problemas y actuar de forma autónoma
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Demostrar una comprensión sistemática de áreas clave del conocimiento económico, conceptos, teorías y técnicas de importancia en la práctica profesional de la economía.
CE2 - Evaluar críticamente conceptos, teorías y técnicas y su aplicación a los problemas económicos contemporáneos.
CE3 - Empezar el aprendizaje independiente necesario para avanzar en el conocimiento y la comprensión y desarrollar nuevas habilidades para el desarrollo profesional continuo en el área de la economía, ejerciendo la iniciativa, la responsabilidad personal y la autodirección.
CE4 - Comunicar conceptos, resultados y conclusiones de manera que facilite la implementación de decisiones acertadas tanto a públicos especializados como no especializados.
CE5 - Demostrar habilidades transferibles y aplicación de conocimientos de importancia para el empleo como economista profesional y ocupaciones relacionadas.
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver Apartado 4: Anexo 1.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN



El programa está abierto a estudiantes que hayan obtenido un título universitario (a nivel grado o superior, equivalente al menos a 180 ECTS) en economía, economía aplicada o disciplinas relacionadas que sean consideradas por el Consejo de Estudios (Joint Board of Studies, JBS, compuesto por todos los coordinadores locales de las universidades socias, incluyendo un representante de estudiantes y ex alumnos). Los solicitantes que estén matriculados en el último año de su programa académico deben presentar una carta oficial en inglés de su universidad confirmando que se espera que el estudiante finalice su curso al final del año académico en curso y enviar transcripciones actualizadas autenticadas de los resultados de años anteriores.

Se espera que todos los estudiantes tengan un nivel aceptable en inglés (científico) oral y escrito. Se requiere un nivel B2 de acuerdo con el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas en inglés, emitido por un centro universitario de idiomas. La competencia en inglés de los estudiantes se verifica mediante la presentación de un TOEFL mínimo de 90 (prueba en computadora), o una calificación IELTS de al menos 6.5, o deben presentar prueba de haber estudiado al menos una cantidad suficiente de créditos en un programa en inglés. La competencia en inglés de los solicitantes se puede verificar también durante el proceso de selección por parte del Consejo de Estudios (JBS) mediante entrevistas directas o mediante la administración de test.

Los estudiantes de Erasmus Mundus, tanto los que soliciten beca como los que no soliciten beca, postulan en la universidad coordinadora, la Universidad de Bari (Italia).

El procedimiento de solicitud y selección de estudiantes, los criterios de evaluación y los procedimientos de apelación para los solicitantes se describirán en detalle en la página de Admisión del sitio web del programa.

El programa organiza dos rondas de solicitud: una para los estudiantes que soliciten la admisión con una beca de estudiantes Erasmus Mundus y otra para los estudiantes que soliciten la admisión sin esta beca. El procedimiento de solicitud y selección para la primera categoría de estudiantes está organizado conjuntamente por el consorcio. La admisión de los demás solicitantes se basa en las mismas reglas y se decide de manera conjunta para garantizar un trato igualitario y justo a todos los estudiantes del consorcio. Una vez que la Institución Coordinadora y las universidades asociadas completan sus trámites de admisión en nombre del consorcio, se envía una comunicación con la lista de candidatos admitidos a todos los miembros del Consejo de Estudios (JBS). La admisión final al programa de los estudiantes seleccionados en las universidades asociadas debe ser validada por el Consejo de Estudios (JBS).

1) Admisión con beca de estudiante Erasmus Mundus

Todos los solicitantes de una beca para estudiantes Erasmus Mundus se postulan de forma centralizada a través de la Universidad de Bari. El procedimiento de solicitud consta de tres pasos. Los solicitantes deben:

- 1) Completar el formulario de solicitud en línea en el sitio web del programa
- 2) Enviar por correo electrónico una versión digital de los documentos de solicitud (carta de motivación, CV, informe TOEFL o IELTS, transcripción oficial de las calificaciones y copia legalizada del certificado de grado y/o traducción jurada) al coordinador administrativo del programa
- 3) Enviar copia impresa de estos documentos al coordinador del programa.

La fecha límite para la solicitud es finales de febrero. La selección es organizada conjuntamente por todos los socios durante la reunión del Consejo de Estudios (JBS) en marzo. El Consejo de Estudios podría decidir modificar estos plazos en circunstancias específicas y motivadas. El procedimiento de selección consta de cuatro pasos:

- 1) Antes de la reunión del Consejo de Estudios en marzo, se verifican la elegibilidad de todos los solicitantes. Los solicitantes que no cumplan con los criterios de admisión se consideran inelegibles
- 2) Análisis de los archivos de solicitud de los solicitantes elegibles y selección de aquellos que califican para una beca de estudiante Erasmus Mundus, en función de la calificación (nota media y tipo de grado), experiencias profesionales y educativas, motivaciones y otras habilidades y dominio del inglés. El Consejo de Estudios también puede requerir una entrevista con los candidatos para evaluar mejor el dominio del inglés, así como las motivaciones de los candidatos.
- 3) Elaboración de dos listas que clasifican a los solicitantes que califican para una beca: una para solicitantes de países del programa y otra para solicitantes de países participantes. Las clasificaciones se basan en resultados de estudios, tipo de diplomas, experiencias profesionales y educativas relevantes, carta de motivación y fluidez en inglés. Siguiendo las regulaciones de la Agencia Ejecutiva Educativa, Cultural y Audiovisual (EACEA), el director del programa comunica las listas principales y las listas de reserva.
- 4) La Comisión Europea decide cuántas becas se conceden al consorcio y comprueba si los candidatos propuestos por el consorcio cumplen todos los requisitos.

2) Admisión sin beca de estudiante Erasmus Mundus

Los estudiantes elegibles seleccionados en la reunión del Consejo de Estudios (JBS) en marzo pueden ser admitidos en el programa como estudiantes autofinanciados. El consorcio podría organizar rondas de selección adicionales aplicando las mismas reglas de selección informadas anteriormente, con la excepción de las comunicaciones con la EACEA. Se organizará una segunda ronda de solicitudes de forma rutinaria con una fecha límite entre mayo y mediados de junio. Con el fin de garantizar un trato justo y equitativo a todos los solicitantes, la selección de los estudiantes del consorcio está a cargo del Consejo de Estudios (JBS), que puede delegar las tareas organizativas pero no la decisión final sobre la elegibilidad al coordinador académico local.

Todos los estudiantes de Erasmus Mundus se matriculan en la Institución Coordinadora, la Universidad de Bari. Con los debidos motivos, el Consejo de Estudios (JBS) puede permitir la inscripción en otras universidades del consorcio. Al comienzo de cada admisión, el Consejo de Estudios aprueba las listas finales de estudiantes Erasmus Mundus seleccionados y transmite la lista a todas las universidades asociadas.

Becas EMJMD

Según las reglas de Erasmus+, el proceso de selección involucra dos categorías de solicitantes: países del programa (Programme countries) y países socios (Partner countries). Un total de 59 becas EMJMD (14 para los países del programa, 45 para países socios) fueron asignadas al programa EGEI por la EACEA. Las becas EMJMD se asignan según la posición en la clasificación final y respetando la distribución geográfica (cada país solo puede recibir un máximo de 3 becas EMJMD). Se establecen dos listas de estudiantes seleccionados para la concesión de una beca Erasmus Mundus (respectivamente para los países del programa y socios) y una lista de reserva que incluye a todos los estudiantes seleccionados restantes y se comuni-



can a la EACEA a mediados de abril de cada año. Además del formulario de solicitud, las entrevistas se utilizarán para romper un empate entre los candidatos. Esta entrevista evaluará su conocimiento previo, dominio del idioma inglés y motivaciones generales. Se generará automáticamente una clasificación y todos los miembros del Consejo de Estudios revisan los resultados de la selección durante un comité de selección obligatorio. El Consejo de Estudios determina la lista final de estudiantes a los que se ofrecerán plazas, de acuerdo con los siguientes principios de la normativa Erasmus+:

- Excelencia académica y profesional de los candidatos (incluido el dominio del idioma)
- Motivación y objetivos profesionales según la especialización del solicitante
- Criterios para garantizar la igualdad de oportunidades

Comunicación de los resultados de la selección

Después de cada convocatoria y procedimiento de selección, se informa individualmente a los solicitantes si se les ha ofrecido individualmente una plaza con o sin beca, una plaza en la lista de reserva o si no han sido seleccionados. De acuerdo con cada una de estas opciones, se solicita a los candidatos que confirmen al consorcio su aceptación de la decisión y en su caso mediante la firma del convenio de estudiantes.

Apelación

Los estudiantes que deseen apelar la decisión tomada por el consorcio deben enviar un *¿Formulario de Apelación de EGEI¿* dentro de los 7 días posteriores a la recepción de la notificación de los resultados de la selección. El director del programa EGEI preparará una respuesta argumentada (posiblemente después de consultar con el personal pertinente de la EACEA) y tanto la apelación como la respuesta propuesta se presentarán al Consejo de Estudios para su aprobación. El estudiante será notificado del resultado del procedimiento dentro de los 14 días posteriores a la presentación de su apelación. Esta decisión del Consejo de Estudios es final y no puede estar sujeta a más apelaciones.

Finalización del programa conjunto

Los estudiantes de Erasmus Mundus deben completar con éxito sus estudios en un máximo de 4 años académicos. Más allá del límite de 4 años, un estudiante abandonará el programa conjunto y se aplicarán las reglas nacionales de la universidad donde están inscritos los estudiantes.

Admisión al segundo año de estudios y reconocimiento de créditos académicos

Los estudiantes auto financiados pueden ser admitidos por el Consejo de Estudios en el programa como no becarios Erasmus Mundus para el segundo año de estudios siempre que:

- Hayan obtenido 240 créditos ECTS en un programa de estudios universitarios (a nivel grado o superior) en economía, economía aplicada o disciplinas afines que el Consejo de Estudios y/o las regulaciones locales consideren equivalentes
- Hayan asistido a cursos que se consideran equivalentes al primer año de EGEI
- Puedan cumplir los requisitos de movilidad de los programas Erasmus Mundus

El reconocimiento de los créditos la realiza el Consejo de Estudios.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

El Título VI de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Máster Oficial establece la siguiente normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

1. DEFINICIONES

Titulaciones de origen y de destino

Se denominará titulación de origen aquélla que se ha cursado previamente y cuyos créditos se proponen para el reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquélla para la que se solicita el reconocimiento o transferencia de los créditos obtenidos en la titulación de origen.



Reconocimiento de créditos

Se define el reconocimiento de créditos como la aceptación por la Universidad de Cantabria de los créditos que, habiendo sido obtenidos en las diferentes modalidades formativas recogidas en esta normativa, en la misma u otra universidad, son computados en la titulación de destino a efectos de la obtención de un título oficial, sustituyendo a determinados créditos de dicha titulación.

Tal como se indica en el Real Decreto 822/2021, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos universitarios sin carácter oficial.

Se establece igualmente que podrá ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté estrechamente relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Créditos reconocidos

Se entiende por créditos reconocidos los asignados a las asignaturas cursadas en la titulación de origen y que son computados como reconocidos en la titulación de destino a los efectos de la obtención del título.

Las asignaturas reconocidas en la titulación de destino se considerarán superadas y, por ello, el estudiante no tendrá que cursarlas.

Transferencia de créditos

Se entiende por transferencia de créditos la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. TIPOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE MÁSTER

La Universidad de Cantabria podrá reconocer créditos en los estudios oficiales de Máster por los siguientes conceptos:

1. Estudios oficiales de Máster y Cursos de Doctorado
2. Estudios universitarios oficiales extranjeros de Máster o Doctorado.
3. Enseñanzas universitarias no oficiales.
4. Experiencia laboral o profesional.

Excepcionalmente, se podrán reconocer estudios oficiales de primer y segundo ciclo, con determinadas características especiales, siempre que el título oficial de Máster incluya contenidos y competencias ya cursados en la titulación de primer y segundo ciclo.

Los Centros que deseen realizar este tipo de reconocimientos deberán solicitarlo al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

3. CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

Primero: No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

Segundo: En ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Tercero: El número de créditos reconocidos en su conjunto por los conceptos correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional y laboral, no podrá superar el 15% del total de créditos del plan de estudios de destino, salvo en el caso de que el título oficial haya sido declarado como sustitutivo de un título propio previo.



Cuarto: El reconocimiento de créditos se efectuará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios respetándose las siguientes reglas:

1) Para el reconocimiento de los créditos correspondientes a las asignaturas del plan de estudios de destino se exigirá que se cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

- El número de créditos cursados, o en su caso de horas de formación recibida, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las asignaturas cuyo reconocimiento desee hacerse efectivo con cargo a las asignaturas cursadas.
- Las asignaturas cursadas contengan, al menos, el 75% de los contenidos de las asignaturas a reconocer y dichos contenidos guarden relación con las competencias vinculadas a dichas asignaturas.

2) Excepcionalmente podrán ser reconocidos créditos correspondientes a asignaturas cursadas sin necesidad de establecer una correspondencia con asignaturas del plan de destino, para lo cual deberán cumplirse los dos requisitos siguientes:

- Las competencias o contenidos de las asignaturas cursadas deben guardar relación con las competencias de la titulación de destino.
- El plan de estudios de destino debe tener créditos de carácter optativo. En este caso, el número de créditos optativos que deberá cursar el estudiante se verá reducido en la cuantía de los créditos cursados y reconocidos.

Quinto: Cuando se produzcan reconocimientos con cargo a asignaturas del plan de destino se deberá garantizar, en cualquier caso, que al finalizar sus estudios el estudiante tenga superados un número de créditos obligatorios y optativos al menos igual a los establecidos por el plan de estudios para cada tipo de materias.

Sexto: La calificación de las asignaturas del plan de estudios de destino objeto de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste.

En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino.

4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Comisiones de Posgrado de los Centros

La Comisión de Posgrado de cada Centro será la responsable de la resolución de las solicitudes.

Para esta resolución, la Comisión podrá recabar los informes y el asesoramiento técnico necesario de los Departamentos o de los profesores del Centro.

Contra las resoluciones de la Comisión cabe formular recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

5. MATERIAS CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER Y CURSOS DE DOCTORADO

Podrán reconocerse las materias correspondientes a estudios oficiales de Máster o a cursos de Doctorado en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en la titulación aportada con los correspondientes a los módulos, materias o asignaturas del Plan de Estudios de Máster con las que deberán ser explícitamente identificadas.

Los módulos, materias o asignaturas comunes entre distintos títulos de Máster serán objeto de reconocimiento automático.

6. MATERIAS CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS DE MÁSTER O DOCTORADO

6.1. Reconocimiento por participación en programas de intercambio



La Universidad de Cantabria reconocerá los créditos obtenidos en universidades extranjeras cuando el estudiante participe en programas de intercambio, en los términos establecidos en la normativa de gestión académica de programas de intercambio.

6.2. Reconocimiento de créditos fuera de programas de intercambio

Para el reconocimiento de créditos obtenidos en titulaciones extranjeras será requisito indispensable que la titulación de origen tenga carácter oficial en el país de la institución que expide el título y que todas las certificaciones académicas sean expedidas por autoridades competentes para expedir títulos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas del Estado del que procedan.

Si la titulación de origen está adaptada al esquema del Espacio Europeo de Educación Superior y utiliza el sistema de créditos ECTS, los créditos reconocidos, en su caso, corresponderán a los créditos de las asignaturas de origen.

Si la titulación de origen no hace uso del sistema ECTS, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del centro será la encargada de establecer el número de créditos reconocidos a partir de la formación recibida, garantizando que cada crédito reconocido se hace con cargo a unas horas docentes de al menos el 35% del valor del crédito.

7. MATERIAS CORRESPONDIENTES A ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

El artículo 10 del Real Decreto 822/2021 establece que se podrán reconocer los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título propio universitario.

La Comisión de Posgrado del Centro efectuará el reconocimiento de créditos respetando el criterio general tercero establecido en el apartado 3.

Solo podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a títulos de Máster, Experto o con una carga docente equivalente a esos títulos en la Universidad de Cantabria y siempre que el estudiante haya completado la totalidad del título o los equivalentes que les sustituyan en el futuro.

El reconocimiento se hará siempre con cargo a asignaturas y siempre que la formación recibida en el título propio garantice que se cubran y alcancen al menos el 75% de los contenidos y competencias de las asignaturas de la titulación de destino.

8. RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título y tengan un nivel adecuado al mismo.

El número máximo de créditos reconocibles por esta vía, sumado al posible reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá superar el 15% de los créditos de la titulación de destino.

Las Comisiones de Posgrado de los distintos centros resolverán los reconocimientos teniendo en cuenta el tipo y duración temporal de la experiencia laboral, y el tipo de instituciones públicas o privadas o empresas en las que se ha desarrollado.

Las citadas comisiones elaborarán anualmente los criterios de reconocimiento que serán aprobados por la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad.

Si el plan de destino incluye prácticas externas como asignaturas optativas u obligatorias, los créditos de estas prácticas podrán ser objeto de reconocimiento a partir de la experiencia laboral o profesional del estudiante. En cualquier caso, para el reconocimiento de las prácticas externas no se considerarán periodos de actividad profesional demostrada inferiores a 50 horas por cada crédito que se reconozca.



También podrá ser utilizada la experiencia profesional para reconocer créditos de formación correspondientes a asignaturas obligatorias u optativas, siempre que el estudiante acredite que ha adquirido como consecuencia de su actividad profesional al menos, el 75% de las competencias de los módulos, materias o asignaturas cuyo reconocimiento quiere obtener, acreditando además una experiencia profesional mínima equivalente a 1 año a jornada laboral completa.

Para el reconocimiento de asignaturas las Comisiones de Posgrado los centros podrán exigir la realización al estudiante de una prueba de verificación de su nivel de competencias o de una entrevista personal.

9. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El artículo 10.8 del Real Decreto 822/2021 establece que la transferencia de créditos hace referencia a la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

La transferencia se realizará consignando el literal, el número de créditos y la calificación original de las asignaturas aportadas por el estudiante.

10. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Inicio del procedimiento

Los estudiantes podrán solicitar reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Máster para las que hayan formalizado matrícula.

El plazo de presentación y resolución de solicitudes será aprobado por la Comisión de Ordenación Académica para cada Curso Académico.

Las solicitudes, en modelo normalizado, se presentarán en las Secretarías de los Centros Universitarios.

Documentación requerida

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- *Para solicitar el reconocimiento o transferencia de créditos correspondiente de estudios universitarios oficiales o propios cursados en centros universitarios sujetos a la normativa española:*
- Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados.
- Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicita el reconocimiento de crédito con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el Centro correspondiente.

No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la Universidad de Cantabria.

- *Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros*
- Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema.
- Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que solicita el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el Centro correspondiente
- Fotocopia cotejada o compulsada del Plan de Estudios sellado por el Centro correspondiente

En caso de que la documentación sea expedida en un país extranjero deberá presentarse debidamente legalizada y traducida al español por traductor jurado, de acuerdo con la legislación del Ministerio de Educación.

- *Para la experiencia laboral o profesional*



- Curriculum vitae
- Vida laboral de la Seguridad Social
- Informe o certificación de la empresa o institución pública o privada en las que ha prestado servicios, indicando las funciones y tareas desarrolladas y el tiempo de desempeño
- Memoria del solicitante indicando las destrezas y competencias que a su juicio han sido logradas a través de la labor profesional desarrollada.

Resolución de las solicitudes

Las solicitudes se resolverán en los plazos establecidos en el calendario aprobado por la Comisión de Ordenación Académica.

La resolución de reconocimiento de créditos por estudios oficiales contendrá:

- Relación de asignaturas reconocidas en el plan de estudios de destino, con indicación de la calificación y convocatoria en que se efectúa el reconocimiento
- Relación de asignaturas superadas en el plan de estudios de origen reconocidas y transferidas al expediente del estudiante. Las asignaturas figurarán con la universidad donde fueron cursadas, la denominación, tipo, número de créditos, curso académico, convocatoria y calificación.

En el caso de reconocimiento de créditos por estudios oficiales finalizados, estudios no oficiales o titulaciones universitarias oficiales extranjeras fuera de programas de intercambio, la resolución de reconocimiento de créditos contendrá:

- Denominación de la titulación de origen aportada por el alumno y la relación de asignaturas que le son reconocidas en los estudios de destino.

Para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la resolución de reconocimiento de créditos contendrá:

- Descripción de la experiencia laboral o profesional acreditada y la relación de asignaturas que le son reconocidas en los estudios de destino.

Las resoluciones se comunicarán a los interesados. Contra las mismas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la resolución de reconocimiento, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar ajustes en su matrícula.

11. INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que puedan ser usados para la obtención del título de Máster correspondiente y aquellas otras asignaturas transferidas que no conduzcan a un título oficial.

La incorporación al expediente académico se realizará de la siguiente forma:

11.1 Reconocimiento de créditos

- a) Formación obligatoria y optativa obtenida en estudios Máster, Doctorado o primer y segundo ciclo en estudios oficiales españoles no finalizados.

Relación de asignaturas reconocidas en el plan de estudios de destino, con indicación de la calificación y convocatoria en que se efectúa el reconocimiento.



Las asignaturas de formación básica, obligatoria u optativa cursadas en otra titulación o universidad cuyos créditos sean reconocidos o transferidos, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con la denominación, la universidad, el número de créditos, la calificación, el curso académico y la convocatoria en que fueron superadas.

b) Formación en estudios oficiales extranjeros fuera de programas de intercambio

En el expediente figurarán las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino, indicando la titulación oficial y universidad de los estudios de origen.

c) Reconocimiento de créditos por estudios propios

En el expediente figurará la denominación del título propio, así como las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino.

El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

d) Reconocimiento por la actividad laboral o profesional

En el expediente figurará la actividad laboral o profesional realizada, así como las asignaturas que le son reconocidas en el plan de estudios de destino.

El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

11.2 Transferencia de créditos

En los procesos de transferencia de créditos, estos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la Universidad y los estudios en los que se cursó.

11.3 Calificación media final del expediente

El cálculo de la nota media final del expediente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales. Para el cálculo de la media se computarán las asignaturas reconocidas del plan de estudios de destino con la calificación obtenida y no se computarán los créditos reconocidos por estudios propios, experiencia laboral o profesional, actividades universitarias, los créditos transferidos ni los reconocimientos que no tengan calificación en el expediente.

11.4 Precios por servicios académicos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del estudiante una vez que se hayan abonados los precios públicos que establezca para el reconocimiento de créditos la Orden de la Consejería de Educación por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas en el curso académico.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
No existen datos
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
No existen datos
5.5 NIVEL 1
No existen elementos Nivel 1



6. PERSONAL ACADÉMICO

PERSONAL ACADÉMICO
Ver Apartado 6: Anexo 1.
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	
---------------	--

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2021
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
10808548C	PEDRO PABLO	COTO	MILLÁN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Casa del Estudiante. Torre C. Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros s/n.	39005	Cantabria	Santander
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gradomaster@unican.es	626440141	942201060	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32618701D	ANGEL	PAZOS	CARRO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Casa del Estudiante. Torre C. Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros s/n.	39005	Cantabria	Santander
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gradomaster@unican.es	626440141	942201060	Rector
11.3 SOLICITANTE			



El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13733467Y	ERNESTO	ANABITARTE	CANO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Casa del Estudiante. Torre C. Universidad de Cantabria. Avda. de los Castros s/n.	39005	Cantabria	Santander
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
gradomaster@unican.es	626440141	942201060	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado



Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Agreement_Word ES.pdf

HASH SHA1 :56B4BACB133CC5AFE6EAD0A918A52785E8C326AD

Código CSV :427326823889274418504074

Ver Fichero: Agreement_Word ES.pdf



Apartado 1: Anexo 2

Nombre :Carta de aceptación de la propuesta.pdf

HASH SHA1 :B9A085EF470DEE3B06446C4308945D214C696728

Código CSV :427506899554045995352466

Ver Fichero: Carta de aceptación de la propuesta.pdf



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Punto 2.Justificación.pdf

HASH SHA1 :755E4F12085B9EE7767994CFB1FA0A2072C72754

Código CSV :427341781506461598311792

Ver Fichero: Punto 2.Justificación.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Punto 5.Descripción Plan Estudios.pdf

HASH SHA1 :75B43AC746B8C92CAB796EC32383E72C65199151

Código CSV :427346305426224143784135

Ver Fichero: Punto 5.Descripción Plan Estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 OTROS RRHH.pdf

HASH SHA1 :9E79245A65F06E95AB1AE8CD3C52837018E6339C

Código CSV :427593236667143866942351

Ver Fichero: 6.2 OTROS RRHH.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto 10.Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :893A4819C8154D33A81BD030017D8C9768E74A55

Código CSV :427343641269387621384878

Ver Fichero: Punto 10.Cronograma de implantación.pdf



